

INFORME SECRETARIAL. En relación a la demanda de la referencia, en la fecha paso a Despacho del señor Juez, para resolver sobre la admisión de la misma. Sírvase proveer. Armenia Quindío, 13 de enero de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL 1° INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2020-00118-00

Visto el informe secretarial que antecede, de la revisión del escrito de demanda y sus anexos (archivo 01), advierte el Juzgado que en el hecho 85 se indicó que *“El día 23 de septiembre de 2019 mi poderdante, agotó la reclamación administrativa ante el Ministerio de Educación Nacional, página web: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/PQRSD/324533>, mediante radicado número 2019-ER-281322, a la cual no se le dio respuesta.”*

No obstante, al intentar acceder a tal link aparecer ERROR y dentro de los anexos aportados, no se acercó la prueba que demuestre que la reclamación administrativa se agotó de tal forma, como lo exige el artículo 6° en concordancia con el numeral 5° del artículo 26 del CPTSS; pues tan sólo se adjuntó el texto de la reclamación, sin la evidencia de presentación ante tal entidad.

En ese sentido y previo a pronunciarse sobre la admisión o no de esta demanda, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE, para que, en el término de cinco (05) días, ALLEGUE al Despacho la prueba del agotamiento de la reclamación administrativa ante LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con la advertencia que debe acreditar la forma en que fue presentada y no simplemente allegar el texto del escrito.

Luego de lo anterior, el despacho procederá a decidir sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

13/01/2021- DCBH

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472189938143f032cd863de0fe27293c0092742ea0d4a11e0f3611832cb8d190**

Documento generado en 13/01/2021 05:09:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>